

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1983.-

Vistas estas actuaciones por las que tramita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle 54 N°578 de la ciudad de La Plata; y

Considerando:

Que por expediente N°S-4438/75, Ref. N°3 bis se dio comienzo de ejecución al traslado del Juzgado Federal N°1/ de La Plata, posibilitando la desocupación del inmueble que ocupaba en la calle 54 N°572 y la devolución del mismo a sus propietarios.

Que, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones, se considera prioritario completar el traslado del mencionado Juzgado a los locales acondicionados en el ex Hotel Provincial de la ciudad de La Plata.

Que, igualmente, resulta necesario arbitrar, con el mismo objeto, el traslado a esas dependencias de la Fiscalía Federal N°1 y de la Defensoría de esa sede Judicial.

SE RESUELVE:

1°) Las dependencias del Juzgado Federal N°1, de la Fiscalía Federal N°1 y de la Defensoría Federal de la ciudad de La Plata, actualmente ubicadas en el inmueble de la calle 54 N°578 serán trasladadas a los ambientes acondicionados/ para ese destino en el 2° piso del edificio del ex Hotel Provincial de la ciudad de La Plata.-

2°) El señor Juez Federal titular del Juzgado cuyo traslado se dispone, así como los titulares de la Fiscalía Federal N°1 y de la Defensoría Federal, harán saber a esta Corte Suprema las necesidades que origine el traslado, para lo cual/

////////////////////////////////////

6 SET. 1983

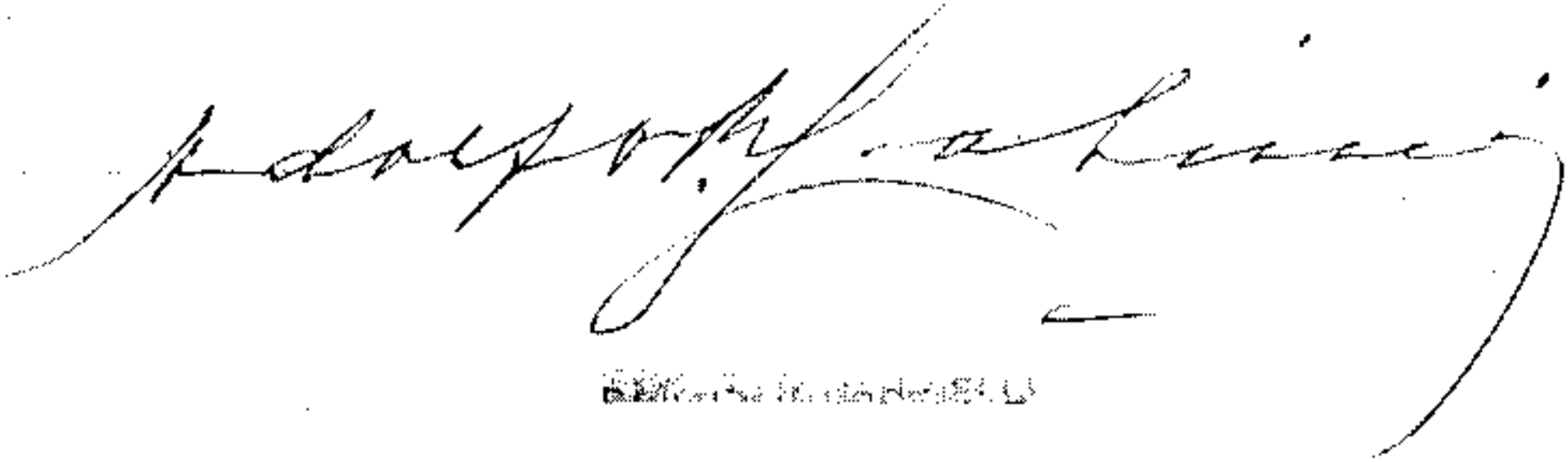
////////////////////////////////////
contarán con el asesoramiento de la Intendencia del inmueble
antes mencionado, a los fines de proveer lo que corresponda/
de acuerdo a las disponibilidades existentes.-

3°) Tome intervención la Central de Comunicaciones a los fines de la instalación telefónica necesaria en /
los locales asignados a los organismos cuyo traslado se dispone.-

4°) Autorizar al Departamento de Compras a gestionar la mudanza dispuesta por el artículo 1°, acordando /
con los titulares de cada organismo los detalles necesarios.-

5°) Regístrese, comuníquese a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, al Juzgado Federal N°1, a la Fiscalía Federal N°1 y a la Defensoría Federal del mismo asiento/
y a las Dependencias cuya intervención se ha dispuesto.-

m.a.m.


SECRETARÍA DE LA DEFENSA